



MODIFICACIONES NORMATIVAS EN MATERIA FISCAL PARA EL AÑO 2015

En la presente circular informativa se recogen algunas de las modificaciones más recientes en el ámbito tributario para el ejercicio 2015. No duden en contactar con nosotros para obtener una información más detallada y completa.

I.- En cuanto a las RETENCIONES:

Rendimientos de actividades económicas	Con carácter general	19%
	Actividades profesionales con rendimientos íntegros el ejercicio anterior inferiores a 15.000€, representando más del 75% de sus rendimientos totales	15%
	Periodo impositivo inicio de actividad y los 2 siguientes	9%
	Actividades agrícolas o ganaderas, general	2%
	Actividades en estimación objetiva	1%
Rendimientos del arrendamiento de bienes inmuebles urbanos	20%	
Ganancias patrimoniales por transmisión o reembolso de acciones o participaciones	20%	
Rendimientos del capital mobiliario	20%	
Rendimientos del trabajo percibidos por condición de administrador	Con carácter general	37%
	Entidades con importe neto de cifra de negocios inferior a 100.000 euros	20%

II.- En cuanto al IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS:

- Supresión de la exención de 1.500 € para dividendos y participaciones en beneficios.
- Se limita a 180.000 euros la cuantía de la indemnización por despido exenta de tributación por IRPF, con efectos desde el 1 de agosto de 2014.
- La reducción prevista por aportación a Planes de Pensiones o los Planes de Previsión Asegurados se aplicará sobre una aportación máxima de 8.000 euros.
- Se elimina la deducción por arrendamiento de vivienda habitual para los contratos formalizados con posterioridad al 1 de enero de 2015.



III.- En cuanto al IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:

- Se suprimen los coeficientes de actualización monetaria aplicables en la transmisión de inmuebles.
- Se suprimen o modifican algunos beneficios fiscales para empresas de reducida dimensión.
- Tipo de gravamen:

Sujetos pasivos	2015	2016
Tipo general	28%	25%
Entidades de nueva creación, primer periodo con BI positiva y el siguiente	15%	15%
Entidades con cifra de negocio < 5M€ y plantilla < 25 trabajadores.	25%	25%
Empresas de reducida dimensión, cifra de negocio < 10M€	Parte de BI hasta 300.000 euros: 20% Resto: 25%	25%

IV.- Por último, se ha producido un reciente cambio normativo y de criterio en relación a las **retribuciones que abonan las sociedades mercantiles a sus socios trabajadores, así como, a los administradores.** Estos cambios afectan tanto al Impuesto sobre Sociedades como al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que sería conveniente mantener una reunión para establecer las posibles actuaciones a realizar en este sentido.

Como de costumbre, quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional al respecto.

Atentamente,

Asesoría Duque.